

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE JUSTICIA

Subsecretaría

Área de Asuntos de Gracia

Edicto

Don Alvaro de Figueroa y Griffith ha solicitado la rehabilitación en el título de Conde de Villamanrique de Tajo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de tres meses a partir de la publicación de este edicto para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título, mediante escrito dirigido al Ministerio de Justicia.

Madrid, 4 de noviembre de 1992.—La Jefa del Área de Asuntos de Gracia, María del Carmen Llorente Cea.—2.600-D.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Delegaciones

Agencia Estatal de Administración Tributaria

HUELVA

Habiendo sido dictada providencia de venta en pública subasta de los bienes embargados a Sevillano Toscano Clemente, con número de identificación fiscal 29.258.241, y su esposa, doña Mercedes Campos Morales, con documento nacional de identidad número 29.422.544, con domicilio en Alonso Barba, 7, Huelva, por causa de deudas a la Hacienda Pública, conforme a lo previsto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de enero de 1991), se procede al anuncio de la misma, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera.—La venta de los bienes agrupados en los lotes que luego se detallan tendrá lugar a las once horas del día 2 de junio de 1993, en el salón de actos de la Delegación de Hacienda de Huelva (paseo Santa Fe, 22, cuarta planta), en primera licitación, pudiendo acordar la Mesa la celebración de una segunda, una vez terminada aquélla, así como la adjudicación directa cuando los bienes no hayan sido adjudicados en una y otra, en su caso.

Segunda.—Para su venta los bienes han sido agrupados en los siguientes lotes, con expresión de los tipos para subasta y las cargas que, por ser preferentes a los créditos de la Hacienda Pública, habrán de quedar subsistentes:

Único. Rústica.—Suerte de tierra montuosa y raza, con encinas, chaparros y eucaliptos, llamada «Las Medianas», al sitio de tal nombre, término municipal de Villanueva de los Castillejos, que mide en rea-

lidad, comprobada por medición reciente, 343 hectáreas. Linderos: Norte, el barranco de la Fuente de las Parras, la fuente dicha y reguero arriba hasta el mojón del puerto de los Venerillas, que la separa de la finca de la Burrilla, propia de don Antonio Fuentes Garrido, cuya fuente es propiedad de muchas fincas; este, Ribera de la Meca, del que la separada el ferrocarril de Tharsis, barranco de la Murta y término de San Bartolomé de la Torre, y al oeste, con finca el Rincocillo, de Francisco Pérez Saavedra, antes en el partido número 7 dentro de su perímetro con casa para el guarda y zahúrda. Esta descripción no está del todo conforme con la que resulta de inscripciones precedentes. Al tomo 382, folio 192, finca 2.128. Tipo para la subasta: 117.514.507 pesetas. Cargas preferentes: Ninguna.

Tercera.—Los tramos a los que habrán de ajustarse las posturas en cada uno de las licitaciones serán los que siguen:

Tipo de la subasta: 10.000.000 de pesetas. Valor de las pujas: 250.000 pesetas.

Cuarta.—Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que consten en el expediente, sin que puedan exigir otros, y de ser inscribibles los bienes, si éstos no lo están en el Registro correspondiente, la escritura de adjudicación es título suficiente para que se pueda efectuar la inscripción, en los términos previstos en el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y en los demás casos que sea preciso habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

Quinta.—Todo licitador habrá de constituir, previo al inicio de la subasta, un depósito de garantía ante la Mesa, que será al menos del 20 por 100 de los tipos de los lotes en que vaya a licitar. El importe de la garantía se ingresará en firme en el Tesoro Público si el rematante no ingresa el resto del precio del remate en el mismo acto de la subasta, o en el plazo de cinco días siguientes, y ello, no obstante, de las responsabilidades en que incurra por perjuicios superiores a este importe a la Hacienda Pública.

Sexta.—La situación jurídica, cargas y gravámenes que recaen sobre los bienes a subastar, y que han de subsistir por ser preferentes a los de la Hacienda Pública, son los que se recogen en la base segunda anterior.

Séptima.—Para que la Mesa admita ofertas en sobre cerrado, éstas deberán ajustarse a lo previsto en el apartado 3 del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación.

Octava.—La subasta que ahora se anuncia se podrá suspender en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de la deuda, recargos, intereses de demora y costas del procedimiento.

Este anuncio servirá de notificación de la providencia de venta en pública subasta de los bienes descritos antes, en el caso de haber resultado desconocidos, al deudor, su cónyuge, poseedores, depositarios y acreedores hipotecarios y pignoratícios.

Huelva, 11 de febrero de 1993.—El Jefe de la Dependencia de Recaudación, Manuel Leandro Serrano.—1.302-A.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Demarcaciones de Carreteras

GALICIA

Información pública sobre el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes o derechos afectados por las obras del proyecto: 41-LC-2081, «Acceso norte al puerto de Ferrol. Tramo: O'Sino-Puerto. Puntos kilométricos 0,000 al 2,300. Red de interés general». Término municipal Ferrol. Provincia de La Coruña

Por Resolución de la Secretaría General para las Infraestructuras del Transporte Terrestre de fecha 24 de noviembre de 1992 ha sido aprobado el proyecto 41-LC-2081, «Acceso norte al puerto de Ferrol. Tramo: O'Sino-Puerto. Puntos kilométricos 0,000 al 2,300. Red de interés general», lo que implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes o derechos afectados por las obras a los fines de expropiación forzosa, a tenor de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley de Carreteras 25/1988, de 29 de julio, habiéndose ordenado asimismo la incoación del expediente de expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras.

En consecuencia y teniendo en cuenta que por Real Decreto-ley 3/1988, de 3 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 4), se declara la urgente ocupación de los bienes afectados de expropiación forzosa como consecuencia de la ejecución de las obras comprendidas en el Plan General de Carreteras 1984-1991, es de aplicación a los efectos expresados lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 y siguientes de su Reglamento de 26 de abril de 1957, entendiéndose cumplido el trámite de declaración de necesidad de la ocupación de los bienes que hayan de ser expropiados.

En su virtud, y en cumplimiento de lo establecido en el citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes del Reglamento para su aplicación, esta Demarcación de Carreteras, en uso de las facultades que le confiere la Orden de la Presidencia de Gobierno de 7 de febrero de 1986, en relación con el Real Decreto 821/1980, de 18 de abril, ha resuelto señalar la fecha para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, a cuyo efecto se convoca a los propietarios y titulares de las fincas afectadas por las obras, para que el día 14 de abril, de diez a catorce horas, fincas números 001 a 050, y 15 de abril, de diez a catorce horas, fincas números 051 al 086, comparezcan en el edificio de la Autoridad Portuaria (antes Junta de Obras del Puerto), de Ferrol, para efectuar el levantamiento de las actas previas a la ocupación, que habrá de recoger los datos necesarios para la valoración previa y oportuno justiprecio de los mismos, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas si se considera necesario.

La relación de propietarios y titulares de derecho de las fincas que resultan afectadas estará expuesta con una antelación mínima de quince días a la fecha del levantamiento de las actas previas a la ocupación, en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Ferrol.

A dicho acto, que será notificado individualmente por correo certificado a los titulares afectados, deberán asistir personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, y el último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si se estima oportuno, de sus Peritos y Notarios.

Asimismo, en previsión de la aplicación del artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.2 de la citada Ley, se abre información pública durante el plazo de quince días, y en todo caso hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación correspondiente, a fin de que los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos que se hayan podido omitir en la relación que estará expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Ferrol puedan presentar por escrito ante esta Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia, calle Concepción Arenal, número 1, primero, La Coruña, cuantas alegaciones estimen oportunas, solamente a efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes o derechos que se afectan.

La relación de bienes afectados se halla expuesta asimismo en esta Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia, calle Concepción Arenal, número 1, primero, La Coruña, así como el plano parcelario correspondiente.

La Coruña, 18 de febrero de 1993.—El Ingeniero Jefe. Pedro Sánchez Tamayo.—3.054-E.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Dirección General de la Energía

Resolución por la que se autoriza a «Iberdrola I, Sociedad Anónima», la instalación del equipo electromecánico de la central hidroeléctrica del Salto de Nuestra Señora del Agavanzal en el río Tera (Zamora)

Visto el expediente incoado en la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Zamora, a instancia de «Iberdrola I, Sociedad Anónima», con domicilio en Bilbao, calle del Cardenal Gardoqui, número 8, solicitando autorización para la instalación citada en la referencia, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas,

Esta Dirección General de la Energía ha resuelto:

Autorizar a «Iberdrola I, Sociedad Anónima», la instalación del equipo electromecánico de la central hidroeléctrica de pie de presa del Salto de Nuestra Señora del Agavanzal, sobre el río Tera, términos municipales de Vega de Tera y Calzadilla de Tera (Zamora), constituido fundamentalmente por:

Dos turbinas «Kaplan» de 10,1 MW de potencia unitaria.

Una turbina «Francis» de 1,5 MW para el aprovechamiento del caudal ecológico.

Dos alternadores síncronos trifásicos, polos salientes, eje vertical, de 10.100 KW de potencia unitaria, tensión nominal de generación 6,6 KV.

Un alternador síncrono trifásico, polos salientes, eje vertical, tensión nominal de generación 6,6 KV.

Sistemas de excitación y regulación automática de tensión, para cada alternador.

Parque de 132 KV, configurado por una posición de enlace con la línea 132 KV «Benavente-Cernadilla».

Un transformador trifásico de 25 KVA, relación de transformación 6,6/138 KV, conexión Yndll.

Dos transformadores de relación de transformación 6.600/380 V para la alimentación a los servicios auxiliares.

Equipos de instrumentación y control, para control y maniobra de los grupos, de forma local o automática.

La finalidad de la instalación es la producción de energía eléctrica por aprovechamiento hidroeléctrico del río Tera.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación, en el plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá, por el peticionario de la autorización, a cumplir lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria, Comercio y Turismo en el plazo de quince días a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», según determina la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 25 de enero de 1993.—La Directora general, María Luisa Huidobro y Arriba.

Ilmo. Sr. Delegado Territorial de Economía de la Junta de Castilla y León. Zamora.—1.229-15.

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Unidad de Organismos Suprimidos

Anuncio por el que se hace público el resultado del sorteo de amortización de títulos del empréstito del Majzen de la antigua zona norte de Marruecos, empréstito del año 1946, vencimiento de abril de 1993

Efectuado en la Unidad de Organismos Suprimidos, dependiente de este Ministerio, el día 22 del presente mes de febrero, el sorteo de amortización de títulos correspondientes al vencimiento de 1 de abril de 1993, del empréstito de Majzen de la antigua zona norte de Marruecos, que se detalla a continuación, ha dado el siguiente resultado:

Empréstito de 10 de junio de 1946, sorteo número 169:

Serie única: Se amortizarán 598 títulos de 1.000 pesetas nominales cada uno, números del 167.323 al 167.770 y del 168.149 al 168.298. Las numeraciones citadas comprenden los números de sus extremos.

Madrid, 22 de febrero de 1993. El Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.—1.303-A.

COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

Consejería de Ordenación del Territorio y Obras Públicas

Dirección General de Transportes

Resolución por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular temporal de ferias y mercados F-2300: XG-213, de Grabanxa a diversas localidades

La Dirección General de Transportes, con fecha 2 de febrero de 1993, ha resuelto autorizar el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular temporal de ferias y mercados F-2300: XG-213, de Grabanxa a diversas localidades, a favor de «Autos Grabanxa, Sociedad Limitada», quedando subrogado el nuevo concesionario en los derechos y obligaciones del cedente frente a la Administración.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Santiago, 3 de febrero de 1993.—El Director general de Transportes, Manuel Abeledo López.—2.630-D.

Consejería de Industria y Comercio

Delegaciones Provinciales

LUGO

Resolución por la que se autoriza y se declara de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (Expediente 3.340 AT)

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial a petición de «Barras Eléctricas Galaico Asturianas, Sociedad Anónima», con domicilio en Ciudad de Viveiro, 4, Lugo, en el que solicita la autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por el Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia en materia de industria,

Esta Delegación Provincial, ha resuelto autorizar a «Begasa», la instalación eléctrica cuyas características principales son:

Líneas de media tensión 20 KV, apoyos de hormigón vibrado y torres metálicas. Origen: Línea de media tensión de San Lázaro-Muiños, en la línea de media tensión de Mondoñedo-Pontenova; línea de media tensión Mondoñedo-Riotorto, en el centro de transformación «Os Muiños», y la línea de media tensión a centro de transformación «Argomoso» en el apoyo 3-A de la línea de media tensión Mondoñedo-Riotorto, con unas longitudes de 1.628 metros y conductor LA-110, la primera; 8.544 metros y conductor LA-110, la segunda, y 1.896 metros y conductor LA-30, la tercera.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cum-

plimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 29 de enero de 1993.—El Delegado provincial, Jesús Benjaña Suárez.—2.742-D.

COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes

Información pública complementaria del expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras: 41-CS-581, acondicionamiento de la CS-800, entre los puntos kilométricos 2,700 y 32,600, La Pobra de Tornesa a Albocacer, primer expediente complementario, términos municipales de Vall d'Alba y Serra d'en Garcerán

Declarada de urgencia la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación por la disposición adicional séptima de la Ley de la Generalidad Valenciana 4/1990, de 31 de mayo («Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» número 1.315), se somete a información pública complementaria por ampliación de las superficies a expropiar, los bienes y derechos que a continuación se relacionan, al objeto de que los afectados puedan consultar el proyecto y presentar alegaciones por escrito a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes y derechos por la urgente ocupación (artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa).

Plazo: Quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Se significa que el presente anuncio se publica a los efectos establecidos en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo para los interesados que figuran como desconocidos o con domicilio ignorado.

Información: Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes:

Alicante: Avenida Aguilera, número 1, teléfono 96/592 09 24.

Valencia: Avenida Blasco Ibáñez, número 50, teléfono 386 64 00.

Castellón: Avenida del Mar, número 16, teléfono 964/22 56 08.

Valencia, 19 de febrero de 1993.—El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, P. S. (artículo 4 Decreto 65/1991, de 15 de abril), el Secretario general, Francisco Puerto Burzuri.—3.336-E.

Proyecto 41-CS-581, primer complementario, acondicionamiento de la CS-800, entre los puntos kilométricos 2,700 y 32,600, La Pobra Tornesa-Albocacer, provincia de Castellón

Término municipal de Vall d'Alba

Parcelas nuevas:

Finca: 6.327. Polígono: 25. Parcela: 340. Propietaria: Concepción Martínez Fabregat. Domicilio: Carta Puebla, número 8, segundo. Municipio: Vall d'Alba 12194. Superficie: 78 metros cuadrados. Cultivo: Olivos y almendros.

Finca: 7.327. Polígono: 25. Parcela: 341. Propietario: José María Trilles Castillo. Domicilio: Masía Caseta Alta, sin número. Municipio: Culla 12163. Superficie: 294 metros cuadrados. Cultivo: Olivos y almendros.

Finca: 8.327. Polígono: 25. Parcela: 478. Propietario: José María Trilles Castillo. Domicilio: Masía Caseta Alta, sin número. Municipio: Culla 12163. Superficie: 615 metros cuadrados. Cultivo: Olivos y almendros.

Finca: 9.327. Polígono: 25. Parcela: 479. Propietaria: Carmen Julián Barrachina. Domicilio: Lucena, número 5. Municipio: Castellón 12002. Superficie: 440 metros cuadrados. Cultivo: Olivos y almendros.

Parcelas ampliadas:

Finca: 327. Polígono: 25. Parcela: 499. Propietarios: Vicente Pitarch y Vicente Francisca Capdevila Fabregat. Domicilio: Ronda Vinatea, número 29, cuarto, cuarta. Municipio: Castellón 12004. Superficie: 406 metros cuadrados. Cultivo: Almendros.

Término municipal de Serra d'en Galcerán

Parcelas ampliadas:

Finca: 748. Polígono: 24. Parcela: 15 par. Propietaria: Matilde Celades Miralles. Domicilio: Gran Vía, número 87, segundo, octava. Municipio: Castellón. Superficie: 421 metros cuadrados. Cultivo: Terreno en barbecho.

Finca: 749. Polígono: 24. Parcela: 15 par. Propietario: Ismael Pitarch Barreda. Domicilio: Partida Bancalas Masía Botiguer. Municipio: Los Rosildos 12164. Superficie: 272 metros cuadrados. Cultivo: Almendros.

Finca: 751. Polígono: 24. Parcela: 23. Propietario: Alberto Celades Pitarch. Domicilio: Masía Bancalas. Municipio: Los Rosildos 12164. Superficie: 342 metros cuadrados. Cultivo: Almendros.

Consejería de Industria, Comercio y Turismo

Servicios Territoriales de Industria y Energía

ALICANTE

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública

A los efectos prevenidos en el artículo noveno del Decreto 2617/1966, y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública, de la línea aérea de media tensión 20 KV cuyas características principales se señalan a continuación:

- Peticionario: «Iberdrola II, Sociedad Anónima».
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Términos de Orihuela y Jacarilla (Alicante).
- Finalidad de la instalación: Línea aérea de media tensión 20 KV, denominada «S.T. Jacarilla-L/Jacarilla-Benejúzar».
- Características principales: Longitud, 3.406 metros. Conductor LA-110. Aislamiento cadena suspensión y anclaje. Apoyos de presilla y celosía.
- Presupuesto: 5.031.131 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial de Industria y Energía de Alicante, sito en calle Churruga, número 6, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Alicante, 9 de febrero de 1993.—El Jefe del Servicio Territorial, Alfonso Domenech Carbonell.—1.300-15.

CASTELLON DE LA PLANA

Autorización administrativa de instalación eléctrica y estudio sobre impacto ambiental

En cumplimiento de lo que prescribe el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y a lo preceptuado en el Decreto 162/1990, de 15 de octubre, sobre impacto ambiental. Se somete a información pública la petición de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Titular y domicilio: «Azuliber, Sociedad Anónima», camino Prats, sin número, 12110 Alcora. Lugar donde se va a establecer la instalación: Camino Prats, sin número, 12110 Alcora.

Finalidad de la instalación: Generación de energía eléctrica y calor en forma de aire caliente para el secado de arcilla.

Principales características de los equipos que conforman la instalación:

Grupo turbogenerador con turbina a gas de 5.977 Kwe.

Conductores de gases con «by-pass» de humos. Quemadores post-combustión.

Compresor a gas.

Transformador elevador de tensión.

Tipo de autogenerador: Interconectado. Rendimiento sobre S/C.T.: 54,8 por 100. Presupuesto: 357.960.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto en este Servicio Territorial de Industria y Energía, sito en calle Caballeros, número 8, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

El Jefe del Servicio Territorial, Juan Elías Ramos Barceló.—2.561-D.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Fomento

Servicios Territoriales

PALENCIA

Resolución por la que se convoca a los titulares de bienes y servicios afectados, previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, y se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación con motivo de las obras «mejora de la plataforma, C-615, de Palencia a Riaño, puntos kilométricos 40,000 al 62,000. Tramo: Carrión de los Condes-Saldaña. Clave: 2.1.P-14 modificado»

Por resolución del 29 de enero de 1993 de la Consejería de Fomento, se ordenó iniciar el expediente de expropiación forzosa, necesario para la ocupación de las fincas afectadas por las obras anteriormente citadas.

Por resolución de la Dirección General de Transportes y Carreteras de 8 de noviembre de 1991, fue aprobado el proyecto.

Las obras se encuentran incluidas en el Plan Regional de Carreteras por la que según el artículo 11.1 de la Ley de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León, la aprobación del proyecto implica la declaración de utilidad pública, la necesidad de ocupación de los bienes y adquisiciones de derechos correspondientes y la urgencia a los fines de expropiación forzosa.

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y concordantes del Reglamento para su aplicación, este Servicio Territorial, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la mencionada Ley, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados que figuran en la relación expuesta en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos de: Carrión de los Condes, La Serna, Renedo de la Vega, Pedrosa de la Vega, y en este Servicio Territorial, a los efectos previstos en el mencionado artículo 52, y señalar fecha, lugar y hora que a continuación se citan, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas si se considera necesario. El presente señalamiento será notificado individualmente por correo certificado y acuse de recibo a los interesados afectados.

A dicho acto deberán acudir los titulares afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiéndose acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de sus Peritos y/o Notario.

Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, se abre información pública durante un plazo de quince días, o en todo caso, hasta el momento del levantamiento de las actas previas, a fin de que los interesados, así como las personas que siendo titulares de algún derecho o interés económico directo, sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación anexa, puedan formular por escrito ante este Servicio Territorial las alegaciones que estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados.

Palencia, 17 de febrero de 1993.—El Jefe del Servicio Territorial, José María García Grajal.—3.048-E.

Relación que se cita

Lugar, día y hora, para el levantamiento de las actas previas a la ocupación:

Lugar: Ayuntamiento de Carrión de los Condes. Día: 22 de marzo de 1993. Hora: Doce.

Lugar: Ayuntamiento de la Serna. Día: 22 de marzo de 1993. Hora: Diez.

Lugar: Ayuntamiento de Renedo de la Vega. Día: 23 de marzo de 1993. Hora: Diez.

Lugar: Ayuntamiento de Pedrosa de la Vega. Día: 23 de marzo de 1993. Hora: Doce.

ADMINISTRACION LOCAL

Diputaciones Provinciales

ORENSE

Expropiación forzosa urgente de los bienes afectados por las obras de «C. V. Celanova-Quintela de Leirado-Abellas, fase 1», número 4 de la red viaria local de 1992

La Corporación provincial en sesión de 25 de los corrientes, acordó aprobar los proyectos técnicos de las expresadas obras, así como los planos parcelarios, la relación de bienes afectados y su valoración, teniéndose por declarada la utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes a efectos de su expropiación forzosa urgente, por figurar incluidas en planes provinciales, a cuyo fin se acordó dicho trámite y solicitar de la Junta de Galicia la declaración de urgencia en la ocupación de los bienes. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 94 del Real Decreto Legislativo 781/1986, 17.2, 52 y 85.3ª, y concordantes de la Ley de Expropiación Forzosa y de su Reglamento, y Orden de 7 de diciembre de 1983 de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Galicia, quedan expuestos al público en el Negociado de Planes Provinciales, los referidos proyectos por el plazo de quince días hábiles para examen y reclamaciones que se estimen oportunas, así como los planes parcelarios y las relaciones de bienes y derechos a expropiar y de propietarios afectados, a efectos de la expropiación forzosa urgente, por el mismo plazo, a fin de que los interesados puedan aportar los datos que estimen oportunos para rectificación de posibles errores en la relación de bienes, conforme al artículo 19.2 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Finalmente, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Expropiación Forzosa, durante el mencionado plazo podrá llegarse a un mutuo acuerdo para la expropiación de las fincas con base en las valoraciones del expediente, por lo que los interesados deben comunicar si aceptan el precio ofrecido, para proceder a su pago.

Los bienes y derechos a expropiar son los siguientes: Número 1, propiedad de doña Eudisia Fernández Senra, vecina de Forxán (Quintela de Leirado), monte bajo del lugar de Facho-Ladoiro que linda: Al norte con don Antonio Senra y hermanos; al sur con Orencio Fernández Senra; al este con comunal y carretera, y oeste con llevada de ban-gueses, con superficie a expropiar de 1.350 metros

cuadrados, valorándose a razón de 100 pesetas, el metro cuadrado, resultando un total de 135.000 pesetas.

Orense, 26 de febrero de 1993.—El Presidente.—1.538-A.

Ayuntamientos

CASTELLON DE LA PLANA

En fecha 16 de febrero de 1993, el Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

1. Suspender la licitación de las obras de urbanización del Plan Especial de Reforma Interior número 16, de Castellón.

2. Publicar en medios oficiales el presente Decreto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castellón, 19 de febrero de 1993.—La Jefa de Coordinación y Gestión Administrativa, María José Doménech Antich.—2.567-D.

UNIVERSIDADES

GRANADA

Facultad de Filosofía y Letras

Habiendo sufrido extravío el título de Licenciado en Filología Hispánica expedido a favor de don José Martín Díaz, el día 22 de enero de 1981, con número de registro 714, folio 135, se hace público en este «Boletín Oficial», en cumplimiento de lo previsto en la Orden de 8 de julio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 13), por si pudiera presentarse reclamación dentro del plazo hábil de treinta días a partir de la publicación del presente anuncio.

Granada, 16 de febrero de 1993.—586-D.

SEVILLA

Facultad de Derecho

Por haber sufrido extravío el original y en cumplimiento de lo establecido en la Orden de 9 de febrero de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), se hace pública la incoación en esta Universidad del expediente para la tramitación de un nuevo título de Licenciado en Derecho expedido a favor de doña María José Carrasco Fernández, el 25 de septiembre de 1987, registrado en el Ministerio de Educación al número 7.227 y al folio 5, número 277 del especial de títulos de esta Universidad.

Sevilla, 9 de octubre de 1992.—La Secretaria, Carmen J. Fernández Cruces.—16-D.